INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2850.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de reclamación de deuda de I. T. en pago delegado y que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse Reclamación Previa ante el Director de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, todo ello de conformidad según lo establecido en el Art. 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Empresa, Mesercón, S.L., C.C.C., 52/100741848-0111, N.A.F. 52-10001697-68.

El Director Provincial.

P.D. de firma Acuerdo Dir. Prov. INSS de 16.01.07 (BOME 4373 de 13/02/2007).

La Jefa de Sección de Incapacidades.

Isabel Casado Sánchez.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2851.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio cono-

cido, se hace pública la resolución de reclamación de deuda de I. T. en pago delegado y que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse Reclamación Previa ante el Director de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, todo ello de conformidad según lo establecido en el Art. 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Empresa, Mesercón, S.L., C.C.C., 52/100741848-0111, N.A.F. 52-10025173-70.

El Director Provincial.

P.D. de firma Acuerdo Dir. Prov. INSS de 16.01.07 (BOME 4373 de 13/02/2007).

La Jefa de Sección de Incapacidades.

Isabel Casado Sánchez.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2852.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de reclamación de deuda de I. T. en pago delegado y que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse Reclamación Previa ante el Director de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, todo ello de conformidad según lo establecido en el Art. 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al Art. 71 del Texto